_____TARTAGAL 12 de Enero de 2016.- _____

_____AUTO Y VISTA _____

_____La presente causa seguida en contra de:, Expte JUI - Nº 74213/15, "M., F. POR HOMICIDIO CALIFICADO EN PERJUICIO DE P., R. M."y, _

_____RESULTANDO_____

__

_____ I) DEL TRIBUNAL Y PARTES DEL JUICIO.- Que durante los días 7, 8 y 11 de Enero del cte., año se llevo a cabo la Audiencia Oral de debate, cuyas constancias obran en autos, encontrándose integrado el Tribunal de Juicio –en feria– por las Dras. Sandra Bonari, Asusena Margarita Vásquez y Sandra Sánchez, bajo la presidencia de la primera de las nombradas, Secretaría a cargo del Dr. Cesar Augusto Rodríguez, con la asistencia del Sr. Fiscal de Penal de feria Dr. Anastasio Vásquez Sgardelis y la Sra. Defensora oficial Penal Nº 2 Dra. Alicia Del Valle Luna, en nombre y representación técnica del imputado F. M., todos presentes en el recinto, el día y hora fijados para la celebración del juicio.-

_____ Abierto el acto, se hace conocer a las partes sobre la constitución del Tribunal y mediando la promoción de las incidencias autorizadas por el Art. 461 del C.P.P, es que la Sra. Defensora Oficial Penal Nº 2, refiere que fue notificada de la integración unipersonal, art. 437 del CPP en la presente causa, y que la opción del imputado es que el juicio sea unipersonal, bajo sanción de nulidad. Que la defensa no se opuso a la Unipersonalidad, en el momento de ser notificada, haciendo reserva de recurrir en casación. Corrida vista al Sr. Fiscal sobre el incidente, aquél manifiesta que debe desestimarse el planteo de la Sra. Defensora, (art- 439 y 440 del CPP). Que en fecha 30/07/2015 se notifica a las partes sobre la integración del Tribunal como colegiado y que también se notifica en fecha 21/12/2015 sobre la integración del tribunal durante la

feria Judicial de 2016. Que la integración se encuentra consentida por la defensa actuante. La defensa vuelve a hacer uso de la palabra y refiere que en fecha 17/04/2015 fue notificada sobre la integración unipersonal de la presente causa. Tras realizar cotejo de las actuaciones, y habiendo deliberado con sus pares, la Sra. Presidente del Tribunal, expresa que primero se integró como Unipersonal el órgano Juzgador en éste expte; en forma posterior, se integra el tribunal con la totalidad de los vocales de la sala. En forma posterior, al momento del auto de admisión de prueba, se notifica también sobre la integración del tribunal para la Audiencia de juicio durante la presente feria Judicial, sin haberse opuesto o recurrido a ello la defensa actuante, por lo que no se hace lugar al planteo de la defensa actuante. Acto seguido y luego de la lectura del correspondiente Requerimiento de Remisión de causa a juicio se invita al acusado a prestar declaración con las formalidades y garantías de ley, quien previa consulta a la defensa oficial manifiesta su deseo de SI prestar declaración ._____

_____ II) DE LAS CONDICIONES PERSONALES DEL IMPUTADO. El imputado fue sometido al correspondiente interrogatorio de identificación y dijo llamarse: F. M., argentino, nacido en D. (Salta), el 24/03/1983, DNI Nº 29.817.664, hijo de O. E. y de T. F., domiciliado en calle F. D., de la localidad de D.; soltero, tiene dos hijos, uno de 11 años y otro de 9 años quienes viven con su madre, no fue a la escuela, apenas sabe leer y escribir, si sabe firmar, de profesión criador de animales, trabajo de finca, con ultimo domicilio en puesto el Teniente. Sin condenas, fuma y bebe, no se droga. Sin enfermedades.- _____

_____ III) ACUSACIÓN. Que lo actuado llega a juicio en virtud del Decreto de Remisión a Juicio de fs. 97/98 de la Sra. Fiscal de la localidad de Embarcación, que tiene al acusado como autor de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO, en grado de autor, que prevé los art. 80 inciso 1º, y art. 45 del C.P., acusación ampliada por el Sr. Fiscal al

momento de su alegato, por la calificante de femicidio, prevista por el art. 80 inciso 11 del Código Sustantivo, manteniendo la misma plataforma fáctica.- _____

_____Que la acusación consta en el siguiente hecho: "que en fecha 6/12/2014 a horas 23.45 aproximadamente, F. M. interceptó a su concubina R. P. en las calles Gral Güemes y Juan Domingo Vera de Dragones, y que tras discutir, F. M. sacó un cuchillo y comenzó a herir a P. en distintas partes de su cuerpo hasta que le causó dos orificios, uno en el abdomen y otro en la parte superior del tórax, provocándole la muerte por shock hipovolemico y taponamiento cardiaco...".- _____

_____ IV) DEFENSA, Que en su descargo, F. M. dijo: que no se acuerda sobre lo ocurrido ese día, estaba tomando desde hacia una semana, había un cumpleaños, que no tuvo la intención de hacer eso. Que ya no tenía una relación con ella. Que no sabe de donde sacó un cuchillo, que estuvo en un baile, y estaba sin cuchillo, tal vez lo sacó de la casa de un amigo. Que a la fecha del hecho estaba viviendo con una persona de Tartagal. Con esa persona se fue a vivir a Dragones en Marzo de 2015. que era amigo de P., que a ella le gustaba "joder", andaba con uno o con otro. Que conoce a Z., que era amiga de ambos, de él y P.. Que hacia varios días estaba tomando en casa de su tío "l.". Que luego se fue al baile, que cree que la policía lo sacó . Que no recuerda lo ocurrido, estaba bebido. Que recuerda cuando fue a la fiscalía, pero no estaba consciente. Que estando detenido, pasaron pastillas en los días de visitas. Que no recuerda que fue lo que declaró. Que sabe que el hecho ocurrió un día 6 de Diciembre y era Sábado. Y que declaró el día lunes. Que no tenía ninguna problema con Z. o P.. Que en el mes de Octubre la madre de R. lo denunció. R. tenía marido. Que en el Juzgado de familia de calle 9 de Julio le dijeron que no podía acercarse a ella. Que no recuerda como llegó a la policía, dicen que llegó solo y se encerró en la celda. Que no

suele portar cuchillos. Que es normal que se tome durante varios días. Que estaba con su tío Pedro, otro chango de apellido Mamaní, su tío Lontoya, y otros. Que había tenido un problema con un chango en el río ese día. Que no recuerda que le hubiesen sacado sangre en Morillo. Que nunca tuvo problemas con P.. Que la relación con P. era de amistad, "así nomás". Que antes de su actual pareja, tenía otra pareja. Que con P. se encontraba en la calle, siempre en la calle, ella tenía marido. Que se juntaba de noche con R. un ratito. Pero la madre de ella no quería. Que el Juzgado le dijo que no debía andar con ella, no debía vivir con R.. Esta todo escrito en el Juzgado. Que no sabe quien lo atendió, fue R. también. Que la familia de R. es "liera", la madre de ella también.-_____

_____ Posteriormente y por voluntad propia antes del cierre del Debate, dijo que V. es cuñado de la víctima, y que todo lo que dijo es mentira, que no es como él dice. Que no era verdad que tuviera atada a P.. Que no es verdad que viviera con P.. Que no es verdad que ató a P., no era animal, el dicente tiene hijos y no haría eso. Que V. es yerno de P.. Manifestó que V. es casado con M. P., y vive en la casa del padre de R.. Esa chica es hermana de R.. Que el dicente hace muchos años salía con M., por eso seguro lo denunciaron. Que no era que vivían en la misma casa, a veces se juntaban. Que la llevaba por la madrugada, y se iba a las 5 de la mañana de nuevo a su casa. que se hizo cargo de ayudar a los hijos de D., que lo hizo por la situación de los chicos, todos en Dragones, saben cómo era la situación de ella y los chicos. le daba plata para los chicos, para que coman los hijos de aquella. Que R. peleaba con M. y se iba de la casa. a preguntas del Fiscal responde: que conoce a los Navarreta, quien vive frente a la Policía de Dragones, igual que Garnica.-

_____

_____V) DE LAS PRUEBAS. En la presente Audiencia de Debate comparecen y prestan

_____Julio Velarde: que estaba de guardia en el destacamento Dragones. Se presentan dos personas y le dicen que parecía que había

habido un accidente de transito. Que en el lugar del hecho había una mujer con varias heridas. Que llaman a un medicó del hospital, y a los 5 minutos llega la ambulancia. El dicente expresa que parecía muerta la chica. Que Maria Tejerina le toma los signos vitales y corroborá el deceso de aquella. De R. P.. Luego llega el grupo de criminalística. Que observó tres heridas. Dos en su brazos y una en el pecho. Era heridas grandes y cortantes. Que la herida en el pecho era cerca del corazón (hace señas con sus manos), vio sangre en su remera, la de la víctima. Conocía a P.. Era soltera. Estaba en concubinato con el supuesto agresor. Que ya tenían actuaciones sobre violencia familiar entre imputado y víctima. Que recuerda dos denuncias en la cual intervino el dicente. no recuerda el Juzgado de familia. Cree que era el Nº 2. cree que era la Dra. Zunino, quien ordenó la exclusión del hogar, pero volvían. Que le comentaron que R. iba a un baile con Z. siendo alcanzadas por el agresor, quedando la víctima con el agresor. Eso le comentó Z.. Que vio en la dependencia Policial al encartado, eso fue como unos 40 minutos o una hora luego del hecho. que el hecho ocurrió sobre calle Güemes, casi Domingo Vera. Que esa noche había una peña folclórica. Que ve a M. en la dependencia como a las 03.00 de la mañana, ya estaba detenido en la celda. Lo observó normal. No lo vio en estado de ebriedad, ni de drogas, dado que no hay luz en el lugar. Que F. M. era concubino de la víctima. Que realizó actuaciones sobre los hechos de violencia familiar, las cuales eran del año 2014. Que M. y P. convivían en el Paraje el Teniente y Bº Mencherito, luego en el Teniente. Si fue a hacer actuaciones en paraje "El teniente". Allí convivía M. junto a P. y el hijo de aquella. Que la hermana de P. era quien radicaba las denuncias por supuestas amenazas. reconoce su firma en fs. 07. que no sabe cuanto tiempo estuvieron en pareja. Que los hechos de Violencia entre las partes son de Agosto o Septiembre de 2014.-

_____Eufemia Zigaran: que ese día venia sola de su casa. que se encontró con R., no recuerda la calle. Que la dicente le preguntó a donde iba, y aquella le respondió para el baile. Que ella tenía muchos amantes. Ella era chica de "joda". Que nunca la vio "matrimoniada" con alguien. que solo la conocía de vista. Que se acercó una persona, a quien no vio la cara. La dicente se fue, y ya bailando se enteró que habían matado a alguien viendo a R. tirada. Que nunca supo que eran pareja. Que nunca vio a P. y M. juntos. Que la dicente iba al baile con su bebe. Que de forma casual se encuentra con R.. Que todo el pueblo sabia que a ella le gustaba joder, que no trabajaba. Que a preguntas del Fiscal, responde: que fue a declarar a la fiscalía de Embarcación. Que los familiares de P. la amenazaron. La dicente era esposa de un tío de M., pero se separó de aquél. Que le duelen lo dichos de la familia de P.. Que no sabe que fue lo que dijo en su momento en la fiscalía. Que estaba nerviosa. Que tiene 4 hijos con el tío de M., sus hijos son de apellido M..-_____

_____R. D. P.: que es padre de la víctima. Que su hija denunció dos o tres veces a M.. Su hija le comentó que M. le hizo levantar la denuncia en una oportunidad. que su hija de fue con M., no recuerda la fecha. Se fueron al puesto del padre de M., en puesto el "Teniente". Que no vivieron mucho tiempo ahí, entre 5 o 6 meses recuerda. Luego vuelva a Dragones, a su casa. Que durante la noche le comentan que su hija fue muerta. Siempre tenía problemas su hija por celos. Ella regresaba a su casa con los ojos morados. Que hacia pasar hambre a su hija e hijo. que una vez le contó que le había tapado la boca y atado con candado. Que una de sus hijas radicó por lo menos tres denuncias contra M.. El dicente conoce hace mucho tiempo a M., siempre iba a su casa. los abuelos de M. eran de buena relación con la familia del dicente. también tenia buena relación con el Padre de F.. Que no sabe como fue el hecho, o si hubo una discusión antes del hecho. Que su hija tiene dos hijas una de 5 y 3 años. No son hijos de F. M.. Actualmente están a cargo de una hija del

dicente. Que a la fecha del hecho, M. y su hija estaban separados hacía como 2 semanas atrás. F. vivía en casa de un vecino, a la par del dicente.-_____

_____E. C.: que su hija era novia de M.. Que M. la llevaba a su hija a su casa, a horas de la madrugada, cuando M. llegaba. Sabe que M. le pegaba. Que a los chiquitos, hijo de R., los tenía traumados. Que uno de los chicos le dijo que F. le había pegado. Que muchas veces observó a su hija con moretones. Sabe que su hija estuvo 1 año mas o menos en pareja con M..-

_____Oficial Claudio Guzmán: que alrededor de las 6 de la mañana encuentran el cuchillo con el cual se abría cometido el hecho. que recuerda que la víctima tenia por los menos dos lesiones en el pecho la Sra. P. y dos cortes en sus brazos. El cuchillo fue habido al frente, sobre el cordón opuesto a donde estaba la víctima. Que una amiga de P. comentó que el causante fue M., eso le comentó gente del lugar, dado que P. había estado conversando con M.. Que habían comentarios sobre que P. y M. eran pareja. Corrobora su firma en las actuaciones realizadas. Que el cuchillo estaba a unos 6 metros de donde estaba la víctima. Refiere que el cuchillo estaba colindante a un tipo paseo cercano a las vías del ferrocarril. Que no había dudas sobre la identidad del causante, es más, el encartado reconoció ser el autor del evento en la comisaría. Que el dicente llegó como a las 01.00 o 02.00 de madrugada. El lugar donde estaba el cuchillo era oscuro y no había iluminación.-

_____

_____ Javier López (tío lontoya): que el día 03/12/2014 estaba tomando vino con F. M., quien es su sobrino. Al día siguiente regresó F. a Lavar sus ropas, pero no siguieron tomando. No volvió a verlo en los próximos días. Que F. no tenía mujer, estaba solo.-_____

_____Cabo de policía Adelina Palma: que estaba franco de servicio, y se dirigió a la puerta del lugar donde se hacía una peña, reciben la

llamada del cabo Velarde para llevar unos conos sobre la calle Güemes y Vera, eran conos para señalizar el lugar donde estaba el cuerpo de la víctima. Colocó también su motocicleta para custodiar el lugar. refiere haber visto a M. esa noche cuando aquel estaba ya en la celda. Que esa noche estaba la agente Barrios Vanesa, y cree que fue ella quien recibe a M. en la dependencia policial. Señala que Barrios esta internada en terapia intensiva por un problema de salud.-

_____

_____ P. M, DNI Nº 17.473.011: que recuerda que días previos al 6 de Diciembre estuvo tomando con F., fue una mañana, y F. desde la noche previa había estado tomando. Que estaban tomando en la casa de L.. Que era normal que tomaran. Que no sabe como era F. cuando tomaban. Que sabe que F. era casado y tenía dos hijas, que a la chica que falleció era conocida de la calle. Que no la vio con esa chica, lo veía solo. F. Trabajaba fuera de Dragones, con madera. Que fue días antes del 6 de Diciembre de 2015, "seria". Recuerda por que ese día había una fecha de la Virgen, entre los días 6 y 7 de Diciembre, hay fiesta de la Virgen esos días. Que se festeja antes del día la Virgen, víspera. Vive a unos 37 km de Dragones. Que luego de tomar se fue en su moto. Que en el puesto el teniente, no vio a F. con mujer. El dicente vive a una distancia de 300 metros de la casa de su hermano, el padre de F.. Que tomaron unos 10 vinos. Que se enteró que la chica P. murió como a los 3 días. Que solo estuvo tomando ese día, luego el dicente se fue. que tomaron el Dragones como a la media mañana. Que estuvo desde el mediodía hasta las 18.00 hs. Aduce que no recuerda que año fue. que no tiene almanaque. Que fue a tomar a casa de "L.", pero no sabe que había cumpleaños, no había señales de cumpleaños. Que estaba "l." también, además de F.. Que le habían comentado que F. había estado tomando hacia días.-_____

_____Acto posterior se procede a incorporar la prueba documental, tratándose de: acta de expte 31.475/14 la prueba Documental: informe realizado por el Cabo Julio Urbano Velardez, obrante a fs. 07/07 vlta.; informe del Sgto. Ayte. Claudio Guzmán, que obra a fs. 18/19; Acta de secuestro realizada por el Of. Ayte. Guzmán, que obra a fs. 23; Actas de Secuestro realizada por el Of. Ayte. Guzmán, de fs. 20/22; Certificado de Defunción y Acta de Defunción que obran a fs. 16 y 154; informe técnico Nº 696/14, inspección ocular y Croquis Ilustrativo, que obra desde fs. 132 a fs. 144; informe mental realizado por el Dr. Roberto Mateo, que obra a fs. 153/153 vta y fs. 309, informe ambiental realizado por el Ppal. Carlos Lera, que obra a fs. 115., e informe social de fs. 242/243, Autopsia de fs. 263/268, planilla prontuarial e informes del RNR del imputado F. M., los que obran a fs. 202 y 194 respectivamente, e informe psicológico de fs. 324/327.-

_____

_____CONSIDERANDO_____

___

_____VI) DE LOS HECHOS:-

_____

_____Que conforme al acuerdo arribado en forma previa por las Sras. Vocales integrantes del Tribunal, con el objeto de fundamentar y motivar los votos de la presente Sentencia, es que: _____

_____La Dra. Sandra Bonari, dijo:_____

_____Que en presencia del actuario me formulo tres cuestionamientos, los cuales son: _____

1.- ¿Existió el hecho que se juzga y fue su autor responsable el imputado?

2.- en su caso qué calificación penal corresponde al hecho?

3.- ¿ Que pena corresponde aplicar en su caso?

_____Que en respuesta a la primera de las preguntas digo que: _____

_____Que la noche del día 6 de Diciembre de 2014, alrededor de horas 23.40, en las intersecciones de las calles Gral Güemes y Avenida Juan Domingo Vera de la localidad de Fortín Dragones, R. M. P. de 20 años de edad, sufre un ataque físico, en el cual recibe dos heridas en la zona cardiaca, produciéndose su deceso.- _____

_____Que la muerte de P. se encuentra acreditada por el acta de defunción de fs. 154, tratándose de una muerte violenta y traumática no natural.- _____

_____Que la muerte de la joven víctima es producto de la lesión en el ventrículo derecho, lo que provocó un arma blanca, según el informe de autopsia realizado por el Dr. Darwin Jiménez, el cual rola a fs. 263/268.- __

_____Que el ataque sufrido por R. P. fue realizado por su pareja, F. M., quien empleó un cuchillo de cocina de 26 cm de largo, elemento que provocó la herida letal; ello como acto posterior al encuentro de M. con la occisa en la vía pública.- _____

_____Que testigo del encuentro de F. M. con P., fue E. Z., vecina de la localidad, quien manifestó estar yendo junto a la víctima hacia una peña folclórica y luego ser alcanzadas por un sujeto que en una primer instancia, (sede de garantías) Z. dijo ser F. M., y ya en el Plenario de Juicio, manifestó que se trataba de una persona a quien no pudo ver la cara, marchándose del lugar Z., enterándose luego de la muerte de P.. La testigo dijo ser ex pareja de un tío de M., con quien tiene hijos.- _____

_____Que corroborando la circunstancia del encuentro relatado, contamos con la declaración del encartado, quien reconoce su ocurrencia. F. M. manifestó que "no tuvo la intención de hacer eso. Que ya no tenía una relación con ella. Que no sabe de donde sacó un cuchillo, que estuvo en un baile, y estaba sin cuchillo, tal vez lo sacó de la casa de una amigo"; (sic).-

_____Que no sólo se encuentran acreditadas las identidades de la víctima y encartado, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar

del suceso ilícito, sino que también se encuentra probada la preexistencia de una relación sentimental, de pareja, noviazgo, concubinato y convivencia anterior entre F. M. y R. P.. Ello surge de los dichos del mismo imputado, ("...ya no tenía una relación con ella"-sic) en la Audiencia de Juicio, así como en el acta de Audiencia de fecha 19/09/2014 del expte VIF Nº 31.475/14 del Juzgado de las Personas y la Familia de la 1er Nominación de éste Distrito Judicial, donde de forma textual expresa "...vive en concubinato con la Srta. R. M. P....yo me hice cargo de los dos hijos menores que mi actual concubina tiene con otro hombre...".-

_____Que también R. M. P., en el acta expuesta, dijo que "actualmente estoy viviendo en concubinato con el Sr. F. M."-sic-

_____Que los padres de la joven víctima, Sra. E. C. y R. D. P., manifestaron que su hija R. estaba desde hacia por los menos un año en pareja con F. M., y que dos semanas antes de la muerte de la joven se habían separado. Expresaron que primero vivieron en Dragones, y luego el imputado, la víctima y los hijos de aquella vivieron por el termino de 5 o 6 meses en el puesto "El teniente"lugar donde vive el padre de F. M.. Que además de ello, los padres de P. recordaron que R. sufría de hechos de violencia física de parte M., observando en varias ocasiones a R. con sus ojos morados, contándoles aquella que era encerrada por M. en una habitación, padeciendo hambre, al igual que sus hijos. Que aquellos hechos fueron ratificados por la víctima en el acta del expte VIF Nº 31.475/14, quien relató que "yo lo quiero pero él me maltrata, es muy celoso, no me deja salir, no me deja ir al hospital...una vez me pegó con la mano abierta en la cara, después me pegó una patada en la panza...me quitó el celular...no me deja llamar para pedir ayuda...ya estuvimos separados y yo de tonta volví, me dejó por otra...yo no quiero que él se entere de lo que yo declaro"(sic- textual).-

_____Que también el cabo de la Policía de Salta, Julio Velarde declaró que "F. M. era concubino de la víctima"y que realizó actuaciones sobre hechos de violencia familiar tanto el domicilio de "El mencherito" como del puesto "El teniente", lugares donde habitó F. M. junto a P. y los hijos de aquella. El funcionario policial recordó que los hechos de violencia fueron entre los meses de Agosto y Septiembre de 2014.- _____

_____Que R. P. tiene en su cuerpo un total de ocho (9) lesiones punzo cortantes, una lesión en cada uno de sus brazos, otra en su antebrazo derecho, también en su mano izquierda, (dedo medio, segunda falange); lesión en hipocondrio; lesión en epigastrio, lesión en hígado, lóbulo izquierdo e intestino y lesión en corazón (ventrículo izquierdo), conforme surge del protocolo de autopsia de fs. 263/268.-_____

_____Que con lo expuesto en forma precedente, puedo aseverar que el hecho juzgado sí existió y que F. M. ejecutó el suceso injusto ilícito de la forma ya descripta.-_____

_____Que el imputado al momento de ejecutar la acción delictiva, asestó en el cuerpo P. múltiples lesiones, cuyo número ascienden a nueve (9) en total. F. M. fue consciente de la ubicación de las lesiones más graves, puesto que las direccionó hacia zonas anatómicas vulnerables y por lo tanto letales. Me refiero a la caja toráxica, (pecho izquierdo, hígado e intestino de la victima). M. sabía que para quitar la vida de P., era justamente su pecho, –zona cardiaca – lugar de ubicación y transito de arterias y venas de importancia vitales, los sitios a atacar; y así lo materializó. M. pese a decir "no recordar" el por qué tenía un cuchillo, y de donde lo consiguió, fue claro y preciso al manifestar que " no tuvo la intención de hacer eso"- sic – reconociendo ser autor del hecho.-_____

_____Que la joven víctima tiene heridas, lesiones en sus brazos y mano izquierda, muestras de los intentos de defenderse ante el ataque virulento y mortal. R. P. estaba acostumbrada a recibir malos tratos de

parte de F., tenía asimiladas las formas y las conductas, (verbales y físicos) de los cuales era objeto, pues las discusiones y conflictos eran de acontecer cotidiano en la relación con el imputado. Seguramente, al estar en presencia de Z. y confundida por sus afectos, optó aquella trágica noche por permanecer junto a M., sufriendo la agresión que le quita la vida.--_____

_____Que los informes psicológicos y psiquiátricos (fs. 324/327 y 153/vlta.) ya expuestos, concluyen en decir que la personalidad del F. M. es la de una persona "peligrosa... agresiva e impulsiva ..." . Dicha personalidad siempre estuvo allí, no fue que de súbito y presto aquél se transformó y atacó a su pareja. La esencia de la persona peligrosa, agresiva e impulsiva es la de aquella que pude suponerse ocasione un mal o daño y, la muerte de R. P. es prueba de ello. Dichas características del encartado están latentes, exteriorizándose en el acto de matar, y muchos antes también, siendo ello corroborado por los hechos declarados y descriptos por P. en el acta de fecha 19/9/2014, en expte VIF Nº 31.475/14, es decir casi tres meses previos al trágico final.-_____

_____Que a todo efecto, (la muerte de R. P.) le corresponde una causa, (el accionar de F. M.). Y la causa por la cual F. M. quita la vida a la joven P. es sin dudas el sentimiento de propiedad que aquél sentía tener sobre la víctima, y por ende el trato de objeto hacia la joven. Al ser denunciado por P., y existir medidas judiciales tales como prohibición de acercamiento a R., a su vivienda, custodia policial fija por el termino de 10 días y luego rondas policiales domiciliarias por el termino de 30 días a partir del día 19 de Septiembre de 2014, (entre otras medidas) es que de seguro, y siendo M. persona agresiva e impulsiva, premeditó realizar la conducta letal, para ello tenía consigo u n cuchillo, busco la cobertura de la noche, interceptando a P. en la vía pública, y tras hablar, decidió concretar su plan, es decir matar a R..- _____

_____Que F. M. en su declaración durante el Plenario de Juicio manifestó "...que a ella le gustaba joder, andaba con uno o con otro"(sic-textual). De lo manifestado surge que M. tenía un sentimiento de propiedad sobre P., y el desencadenante fue el hecho real o no, (en nada interesa) de que R. mantuviere relaciones con otras personas, no siendo ello causal excusable de reproche y sanción punitivos.-_____

_____Que lo cierto es que los hechos y actos de violencia físicos y verbales de F. M. hacia R. P. iban en aumento en cuando gravedad y frecuencia, razones por las que la Juez de Familia dispuso las medidas ya enunciadas, hasta que finalmente, él incoado idea la muerte de la víctima. Se trata de un caso tipo de violencia intra familiar y violencia de género contra una mujer, propiciado por las carencias afectivas, emocionales, psicológicas, materiales, económicas, culturales y sociales, que llevaron al trágico desenlace que se juzga.-_____

_____Que en respuesta a la segunda interrogante digo que:-_____

_____Que la conducta desplegada y ejecutada por F. M. tipifica como HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VÍCTIMA Y FEMICIDIO, en los términos de los Arts. 80 incisos. 1 y 11, arts, del Código Penal.- _____

_____ Que la acción homicida se trata de una figura de dolo específico, es decir, la firme intención del sujeto activo de matar, quitar la vida al sujeto pasivo. En el caso de marras, F. M. quiso ese resultado, prueba de ello es qué empleó un arma idónea para matar, un cuchillo de metal, con una hoja de unos 26 centímetros de largo, con capacidad suficiente para lograr su cometido, asestando la herida en la zona cardiaca de R. P.. Además de las heridas de hígado, intestino, brazos y mano.-_____

_____Que respecto de las calificantes de la acción, el art. 80 del Código Sustantivo reza: "Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el art. 52, al que matare: inciso 1.- A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con

quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia...inciso 11.- A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género".- _____

_____Que la ley 26.791 modificó el inciso 1ro, incorporando el inciso 11ro del articulo 80 del Código Penal, según su publicación mediante BO de fecha 14/12/2012.-_____

_____Que F. M. y R. P. eran pareja de hecho. Ello fue acreditado y probado por los dichos de los testigos ya enunciados (J. V., E. C. y D. P.) y las constancias de acta de fecha 19/9/2014 de expte VIF Nº 31.475/14, según lo manifestaron P. y M., eran concubinos. Como toda pareja, cohabitaron y convivieron en al menos dos domicilios, uno de ellos en el Bº el Mencherito de la localidad de Fortín Dragones, así como también en el puesto "El teniente", hasta que mediante resolución dispuesta por la Sra. Juez de Flia competente, aquella ordenó la prohibición de acercamiento de M. a R. P. en un radio de 200 metros de aquella y su vivienda, además de consigna policial en el domicilio de la víctima y rondas policiales, entre otras medidas.- _____

_____Que si bien el encartado y su defensa aducen la carencia de pruebas sobre el carácter de pareja, concubinos o convivientes de M. con P., manifestando el imputado que se veían en la calle o lugares públicos, y que el encartado tenía mujer, justificando la existencia de denuncias de parte de la familia R. P., sea por denuncias de la madre de aquella o su hermana, por la razón de que no querían que el encartado "anduviese" con R.. Todo ello no sirvió para generar dudas sobre la existencia del vinculo entre ambos. Es así que pudo decir que F. M. sí era pareja de R. P., tanto así que fueron citados en tal carácter a la Audiencia por violencia intra familiar, adoptando la Juez competente las medidas ya descriptas.-_____

_____Pero aun cuando la relación de pareja, cohabitación y convivencia entre imputado y víctima hubiere cesado al momento del hecho, ello no

quita responsabilidad a F. M., ni lo exime del reproche ni la sanción punitiva. La figura típica del inciso 1ro del Art 80 del Código Sustantivo, es aplicable aún cuando no mediare convivencia, siempre que de forma precedente, aquellos hubiesen mantenido una relación de pareja, (especial relación del autor con la víctima).-_____

_____Que respecto del calificante femicidio, (art. 80 inciso 11 del CP) considero oportuno realizar las siguientes apreciaciones sobre el concepto de “femicidio”.- _____

_____Que según Teresa Peramato Martín, fiscal adscripta de la fiscal de la Sala de la Violencia contra la Mujer de la Nación, el término "femicidio" está relacionado con el de "Gendercide" o "genericido" que fue utilizado por Mary Anne Warren en 1985 en su obra "Gendercide: The Implications of Sex Selection" y que es un neologismo que se refiere a la matanza sistemática de los miembros de un determinado sexo.-

_____

_____Prosigue diciendo que: “Femicidio, según diversa literatura, empieza a utilizarse en los años 60 a consecuencia del brutal asesinato, el día 25 de noviembre, de 3 mujeres dominicanas (las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y Mª Teresa) por el Servicio de Inteligencia Militar de su país, pero quien lo utilizó públicamente por primera vez, ante una organización feminista que fue denominada Tribunal de Crímenes contra la Mujer y que se celebró en Bruselas, en 1976 fue Diana Russell; en esta conferencia, inaugurada por Simone de Beauvoir, alrededor de 2000 mujeres de 40 países diferentes dieron su testimonio y refirieron las múltiples formas en que se manifiesta la violencia sobre la mujer”._____

_____”En su discurso, la propia Russell reconoció que el término femicidio ya existía, pues había sido utilizado en la obra "A Satirical View of London" de J. Corry en 1801”._____

_____"Russell, junto a Jane Caputi, definió el femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres" , y más tarde, en 1992, junto a Hill Radford, definió el femicidio como "el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres".-

_____"Por su parte, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos lo define como la muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser mujeres".

_____"En el plano teórico se viene admitiendo que el femicidio es "el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida".

_____"En definitiva, podemos concluir que el femicidio es la muerte violenta de una mujer cometida por un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia que ésta se cometa en el ámbito público o privado y que exista o haya existido o no, alguna relación entre agresor y víctima".

_____Que en el presente caso, la conducta reprochada a F. M. se encuentra dentro del calificante de femicidio, puesto que los sujetos activo y pasivo eran pareja, tratándose de una acción femicida toda vez que F. M. quita la vida a R. P., motivado por la supuesta infidelidad de aquella. Sin dudas, un hombre de las condiciones mentales y emocionales de M., no toleró ni soportó la simple idea o hecho (ciertos o no) de que su

mujer lo engañase. Muestra de ese desprecio hacia quien fue su pareja, son los dichos expuestos por M. durante el Juicio: "...que a ella le gustaba "joder", andaba con uno o con otro", debiendo hacer notar que en ningún otro momento de su declaración durante el Plenario M. se refirió a la persona de P., solo lo hizo una vez, y de la forma expuesta de manera textual.- _____

_____Que no solo es un muestra de desprecio hacia quien fue su pareja, sino hacia el género femenino, hacia el ser mujer. Pues para quien acomete actos de violencia de género, la mujer no es persona, es "cosa-objeto", y como tal, sometido a su poder y voluntad. Notase que así vivió sus días R. P. junto a su homicida, golpeada, encerrada, insultada, amenazada y finalmente asesinada.-

_____

_____Que para F. M. la víctima era "algo, una cosa"sujeto a su voluntad. Era M. quien le daba permiso para salir de su encierro, o quien le daba permiso para ir al hospital o permiso para comer, o para que R. usare su propio celular. P. sentía tal temor, miedo y hasta culpa, que solicitó por favor no contasen lo que ella había declarado en la Audiencia del expte VIF a su agresor. Pese ello, la misma víctima reconoció dos hechos que a la postre fueron su perdición: querer al encartado y volver a vivir con aquél.-_

_____ La violencia de género es un hecho, una realidad. Todas las mujeres del estamento social o cultural que fuere, en algún momento, en mayor o menor intensidad fuimos objeto de ella. Baste con decir que violencia también es la simple indiferencia de quienes deben prevenirla o sancionarla.-

_____

_____Que así expuesta la calificación legal de la conducta desplegada por F. M., considero contestados los extremos de la Sra. Defensora actuante, quien alegó la falta de corroboración de la existencia de una

relación de pareja o convivencia entre el imputado y la víctima, así como también que "la auto incriminación o confesión no es suficiente para condenar...". Sobra decir que no se condena por la sola "confesión" del encartado, pues el declarar durante el Juicio es un acto voluntario del imputado. En el presente caso se da la coincidencia circunstancial que lo manifestado por F. M., se conduce y es cierto con el hecho muerte de R. P., siendo además incorporada la prueba y conocida por todas las partes, (incluso la defensa) sin que aquella realizare cuestionamiento alguno sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos procesales precedentes, o la valides de los informes policiales, actas de secuestros, o testimoniales durante la Investigaciones penal preparatoria o el Plenario de Audiencia de Juicio Oral y Público.-

_____

_____Nunca más cierto y acotado el axioma Jurídico que reza: "las que condenan son las pruebas...", no es capricho del Juzgador hacerlo, sino un acto de valoración de lo acreditado de forma cierta e indubitable, en base a la pruebas, las cuales, reitero, fueron conocidas y controladas por todas las partes, sin observarse vicio de nulidad alguno.-

_____

_____Que no bastan las meras enunciaciones o declamaciones en la etapa de alegatos. Se trata de acreditar y probar acciones, omisiones, vínculos, etc., de forma tal que no considero con asidero y entidad probada ni fundado el pedido de correr vista al fiscal competente sobre el posible falso testimonio del Cabo J. V., puesto que según la Sra. Defensora, aquél sería familiar de R. P., hecho no acreditado y, para el caso que lo fuera, no se comprende porqué pedir sanción por Falso Testimonio a V.?, si solamente dijo haber realizado actuaciones referentes a violencia intra familiar por hechos entre los meses de Agosto o Septiembre de 2014, además de manifestar que M. y P. eran pareja. Hechos probados todos no sólo por los dichos del cabo V., sino

también por otros testigos y el acta del expte VIF N º 31.475/14. El funcionario Policial se limitó a responder lo que se interrogó, siendo además ello propio de su función.-_____

_____Que en respuesta a la tercer interrogante, manifestó que:.-_____

_____ Que conforme a derecho, se debe condenar a F. M., a la pena de PRISION PERPETUA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VÍCTIMA Y FEMICIDIO, en los términos de los Arts. 80 incisos. 1 y 11, arts, 12, 19, 45, 40, 41 del Código Penal.- _____

_____Que el quantum de la pena se ajusta a derecho, puesto que se encuentra dentro de los términos temporales previstos por el articulo 80 incisos 1ro y 11ro del CP.- _____

_____Que la sanción impuesta se corresponde con el delito de mayor reproche, en consideración al bien jurídico protegido, "vida". F. M. con su conducta y acciones, quitó la vida a su pareja, R. P., ejecutando con absoluta serenidad y tranquilidad los actos necesarios para matar a la víctima. Tan seguro estaba F. M. de querer matar, que asestó dos puñaladas en el pecho de P., vulnerando toda defensa, afectando órganos vitales.- _____

_____Que según las previsiones de los artículos 40 y 41 del C.P., a efectos de merituar y mensurar los atenuantes o agravantes de la pena, se deberán tener en consideración: "la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causados"; así como también la edad, la educación, costumbres, sus condiciones personales y las circunstancias que demuestren su mayor o menor peligrosidad, entre otros.- _____

_____Que conforme la tipicidad de la conducta desplegada por F. M., y la sanción temporal impuesta acorde a la acción ejecutada, no resulta posible la aplicación y/o valoración de atenuante alguno en razón de la

entidad de las calificantes del ilícito, motivos por los cuales nos eximimos de así realizarlas.- _____

_____Que por el contrario, y en base a las calificantes del ilícito, sí es procedente realizar valoraciones sobre las agravantes de la conducta.--___

_____La Dra. Asusena Margarita Vásquez dijo: _____

_____Que adhiero a los extremos de hecho y derecho expuestos por la vocal pre- opinante.-_____

_____La Dra. Sandra Sánchez señaló: _____

_____Que comparto los fundamentos de hecho y derecho expuestos por la Dra. Sandra Bonari por ser ello acorde a mi convicción.-_____

_____Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE JUICIO EN FERIA TARTAGAL._____ _____

_____FALLA_____

__

_____Iº) **CONDENANDO a F. M., Ptrio. Nº 97.698 Sec. S.P.**; argentino, nacido en Dragones (Salta), el 24/03/1983, DNI Nº 29.817.664, hijo de O. E. y de T. F., domiciliado en calle Fortín Dragones, de la localidad de Dragones, a la PENA PRISION PERPETUA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VÍCTIMA Y FEMICIDIO**, en los términos de los Arts. 80 incisos. 1 y 11, arts, 12, 19, 45, 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local._____

_____IIº) **ORDENANDO** que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente computo de pena (Art. 573 C.P.P.).- ____

_____IIIº) **ORDENANDO** el decomiso de los elementos secuestrados en los presentes autos, de conformidad a lo previsto en la Ley 7838 y Acordadas CJS Nº 11904 y Nº 11905. _____

_____IVº) FIJANDO Audiencia para el día 15/01/2016, a hs. 12.45 para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integraran la Sentencia. _____

_____Vº) CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE._____

ANTE MI: